

GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO  
**SENTENCIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO**



[Appelación n° 22498 \[Fr\]](#)

formulada por el Estado del Gran Ducado de Luxemburgo  
y por la Empresa de Correos y Telecomunicaciones  
contra un juicio del tribunal administrativo

[www.next-up.org](http://www.next-up.org) <http://lequotidien.editpress.lu/politique-et-societe/8822.html>

**Le**  
**Quotidien**

*Política y Sociedad*

## Crauthem va a dejar huella

23 02 2010

**Una reciente Sentencia del Tribunal Administrativo reactiva la polémica alrededor de las antenas enlace. Déi Gréng habla de "bofetada recibida por las operadoras y el antiguo Gobierno". Para los dos diputados verdes, Camille Gira y Jean Huss, en adelante es más que necesario revisar el plan sectorial en vigor.**

De nuestro periodista Olivar Landini

La sentencia dictada el 14 de Julio pasado por el Tribunal Administrativo de Luxemburgo corre el riesgo de formar un gran revuelo en el sector de la telefonía móvil. El Tribunal en efecto confirmó la sentencia dictada en Primera Instancia en el asunto que oponía a dos habitantes del municipio de Crauthem, con el Estado así como con la empresa de Correos y Telecomunicaciones.

El origen de toda esta historia: Se descubre una autorización concedida por el Estado a la empresa de Correos y Telecomunicaciones, por lo visto, para instalar y explotar seis emisoras de ondas electromagnéticas suplementarias cerca del castillo de Crauthem.

Situado solamente a 270 m de las viviendas, este nuevo conjunto de emisoras inmediatamente suscitó algunas inquietudes por una pareja de habitantes del municipio.

**Un cambio de paradigma** (Nota del Redactor.: Un cambio de sustitución)

En ese momento, el ministro de Medio Ambiente también consideró que esta nueva instalación no constituía una "modificación sustancial" de la explotación ya existente y, por tanto, no necesitaba un procedimiento público dispuestos según la ley / incomodo que permitía a los ciudadanos expresar su desacuerdo con el proyecto. Ambos habitantes del municipio, pues, no tuvieron otra elección que denunciar para ser oídos.

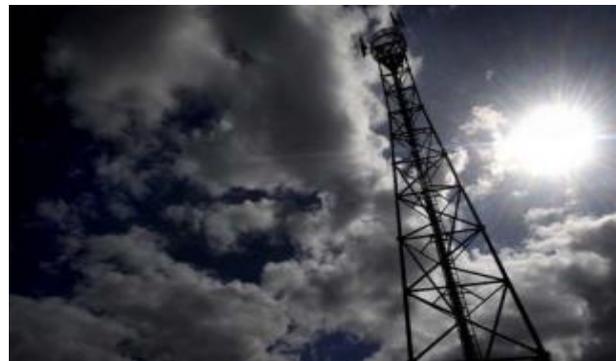
El 14 de Noviembre de 2007, el tribunal administrativo de Luxemburgo daba la razón a la pareja de habitantes. Pero el Estado no deseó acatar y presentó recurso de apelación. El pasado 14 de julio, el tribunal administrativo confirmaba el primer juicio. "Esta sentencia es en el fondo una bofetada para las operadoras y al antiguo (Nota del Redactor.: nuevo) gobierno que elaboró este plan sectorial" estimó ayer Juan Huss, diputado déi gréng, en el curso de una rueda de prensa.

En su fallo, el tribunal declara, en efecto, no sólo que la instalación de los nuevos emisores debería haber necesitado un procedimiento público pero también erige **el principio de precaución en referencia**. Para déi gréng, se trata de un **verdadero "cambio del paradigma"**.

El tribunal va más lejos. Remata, en efecto, un error de cálculo en materia del umbral límite de exposición a las ondas electromagnéticas y denuncia así la reglamentación vigente: **"la afirmación (...) Que Luxemburgo tiene la reglamentación más vinculante en Europa recae en falso.**

Para déi Gréng, es ahora más que evidente que un nuevo plan sectorial se imponga y apela de este modo al Gobierno. **Los verdes abogan, en particular, por la instauración de un nuevo límite máximo autorizado en torno a 0,6 V/m (actualmente: 3 V/m). Los procedimientos de investigaciones, encuestas, públicas deberían también generalizarse.**

**El Estado debería, por otro lado, instaurar emplazamientos libres de toda radiación (nota: Zonas Blancas) y, finalmente, efectuar regularmente medidas de controles de los distintos lugares.**



El Estado autorizó en el 2007 a un operador de telefonía móvil a instalar y explotar seis emisoras de ondas electromagnéticas suplementarias en el municipio de Crauthem.